



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo que crea el programa de becas de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, para alumnos de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior en Tamaulipas**, promovida por el Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas, del Partido de la Revolución Democrática, de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes

La iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario que concluyó, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar también, que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La acción legislativa en estudio tiene como propósito crear un programa de becas de la actual Legislatura del Congreso del Estado, para alumnos que estudien en instituciones públicas hasta el nivel superior.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

El autor de la iniciativa refiere que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina en la fracción VI del artículo 123 que el salario mínimo ha de bastar para que satisfaga una jefa o un jefe de familia las necesidades normales, tanto de orden material como social y cultural. Debe a la vez alcanzarle para facilitar a sus hijos cuando menos la enseñanza obligatoria.

Indica el promovente que sujeta a estos criterios, la Comisión Nacional de Salarios Mínimos fija año con año el mínimo de las percepciones económicas de quienes son cabezas de familia. Dividido el país en dos grandes áreas geográficas, para el año 2014 dicha comisión acordó que el Área Geográfica A registre \$67.29 diarios de salario mínimo y \$63.77 el área Geográfica B.

Menciona que en Tamaulipas confluyen las áreas geográficas A y B, por lo que el salario de mayor importe es de \$67.29, que cubre sobre todo la franja que hace frontera con Estados Unidos de América. Respaldada por el ahora Presidente de la República Enrique Peña Nieto y el Partido Revolucionario Institucional, a fines del anterior sexenio federal que encabezara el panista Felipe Calderón Hinojosa, la reforma en asuntos laborales no sólo confirmó la cobertura remunerativa del salario mínimo, sino que abriría la puerta a que éste se pague por hora, entre otros aspectos. De cualquier modo, descartó fortalecerlo al parejo del nivel inflacionario.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor, considera que fácil cualquiera desprende que los partidos políticos del gobierno federal entrante y del saliente estiman al salario mínimo en aptitud de cubrir requerimientos básicos de naturaleza material, social y cultural de las familias, alcanzándoles para educar a sus hijos.

En este tenor, alude que contrasta ello mucho con las remuneraciones a quienes integramos la actual legislatura de Tamaulipas. Alude que el aprobado Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014 las sitúa en 74 mil 259 pesos mensuales por legisladora o legislador. Si bien el poder ejecutivo los registra bastante mayores, nuestros emolumentos sobrepasan casi 40 veces el salario mínimo.

Continúa expresando que, atentos a las bases supremas del artículo 123 de la Constitución Mexicana, encontraríamos que las retribuciones arrojan generoso superávit a nuestro favor, y agrega que si consideramos el fervoroso aplauso que muchos de sus pares han dedicado a la última reforma laboral, es de obligada congruencia que prescindieramos de embolsarnos graciosamente la enorme diferencia monetaria que indico.

En esa tesitura, manifiesta que es necesario responsabilizarse de que los estipendios mayúsculos en el sector público continúan no obstante las supuestas cortapisas introducidas por el artículo 160 de la Carta Magna tamaulipeca, que el 2 de noviembre de 2010 publicara el Periódico Oficial del Estado. Refiere que contra lo que aparentan, tales modificaciones van en sentido inverso e impiden rebajar los sueldos de encumbrados funcionarios sin afectar derechos de terceros. Dice ahí que "ningún



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico". Veamos con detenimiento el precepto. Si las Diputadas y los Diputados disminuyeran sus retribuciones, tendría que hacerlo igualmente con las del personal de confianza y sindicalizado, pues no le está permitido ganar más que ellos, lo que desde el punto de vista laboral torna impracticable todo reajuste económico del elemento parlamentario.

En este contexto, señala que existe una salida conforme al orden jurídico para que como representantes populares limiten al salario mínimo sus dietas. Al fin y al cabo que las autoridades competentes e incluso varios de sus colegas legisladores lo estiman en condiciones de satisfacer exigencias normales de una familia. La salida consiste en que se desprendan del excedente por una vía a la que incluso esta legislatura ha recurrido.

Manifiesta que efectivamente, mediante el Punto de Acuerdo LXII-6, fechado el 9 de octubre de 2013, resolvieron que cada miembro de esta representación popular donara parte de su sueldo a los tamaulipecos afectados por el fenómeno meteorológico denominado "Ingrid". Los correspondientes trámites se encargaron a la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros.

Indica que sin ahondar en antecedentes idóneos, basta lo referido de modo ejemplificativo. En consecuencia, la acción legislativa intentada por el PRD se orienta a que los actuales componentes del Poder Legislativo se limiten al salario mínimo, seleccionando el del Área Geográfica A, con la ventaja de que es el mayor. Su importe suma al mes 2 mil 018 pesos y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

70 centavos. Deducidos de los 74 mil 259 pesos que a cada una y uno toca de remuneración mensual, el remanente alcanza los 72 mil 240 pesos y 30 centavos, o sea 92.28 por ciento de lo que cobramos. Alude que multiplicado lo anterior por las 36 curules que ocupan, obtienen 2 millones 600 mil 650 pesos y 80 centavos al mes.

Expresa que en mérito de que el precitado artículo 160 del texto constitucional del estado preceptúa irrenunciables los honorarios en comento, se contempla que el superávit resultante sirva al noble fin de constituir y sostener un programa de becas para destacados alumnos de escasos recursos materiales que cursen la educación básica, media superior y superior en instituciones públicas operantes en la entidad. Añade que su manejo y ejercicio lo desenvuelve la parte normativa de sus proposiciones, que se explica por sí misma, excusándose de incurrir en abundamientos innecesarios.

Argumenta que sólo resaltará que la operatividad del pretendido programa de becas no amerita gastos extras ni ampliar la plantilla burocrática. Al contrario, estima que en vista de encajar por entero en las regulaciones y la estructura interna del Congreso, apenas requeriría de una comisión especial de legisladores ya en funciones y ganosos de servir a la comunidad. Además indica que en lo administrativo y financiero existe asimismo una unidad con experiencia al respecto.

Finalmente, expone que conviene aclarar que Diputadas y Diputados continuarían en el goce de la atención médica, así como de las previsiones y prestaciones de seguridad social que permita la disponibilidad presupuestaria, conforme al programa que acuerde la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Junta de Coordinación Política. Señala que todo ello redundará en hacer viable el proyecto de becas diseñado y abona sus bondades en provecho de los avances educativos que aportaría Tamaulipas al desarrollo nacional, merced a nuestro desprendimiento, bondad y congruencia.

## **V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Una vez realizado el análisis y estudio de la acción legislativa planteada a este Poder Legislativo local, quienes integramos este órgano dictaminador, tenemos a bien emitir nuestra opinión sobre la propuesta de Punto de Acuerdo, la cual tiene como propósito crear un programa de Becas de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para alumnos que estudien en instituciones públicas hasta el nivel superior.

Al efecto es de señalarse en principio que la función legislativa que atañe ejercer a este Congreso se ciñe, por su propia naturaleza constitucional, a la realización de actividades inherentes a la creación de leyes, a la fiscalización y al control de la gestión pública, entre otras que le incumben a éste en su carácter de generador del orden jurídico y de órgano regulador de la función pública del Estado; y, es por ello, que el otorgamiento de becas constituye una actividad ciertamente impropia del ámbito de competencia de este Poder Legislativo.

Cabe poner de relieve que el otorgamiento de becas entraña un acto de carácter administrativo propio de la esfera competencial del Poder Ejecutivo, y que corresponde al esquema funcional de los servicios educativos del Estado, en términos de la fracción XI del artículo 11 de la Ley de Educación del Estado que al efecto se transcribe:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*Artículo 11.- Corresponde al Ejecutivo del Estado, además de las que le otorgan otras disposiciones, las siguientes atribuciones en materia educativa.*

...

*XI.- Otorgar becas a las y los alumnos con el objeto de subsanar inequidades en el acceso a la educación por razones de sexo, género, nivel socioeconómico, etnia o raza, así como a las personas con algún tipo de discapacidad de acuerdo con las normas respectivas;*

...

Ahora bien, la educación es uno de los rubros más importantes para conseguir el desarrollo humano de todo individuo, por lo que este tema representa una prioridad en la que se actúa de manera constante, toda vez que constituye el motor de toda sociedad, en ese sentido el Gobierno del Estado de Tamaulipas, con el propósito de apoyar a los alumnos a cursar sus estudios, ha impulsado el Sistema Estatal de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, para que los jóvenes de Tamaulipas continúen en los planteles educativos de todos los niveles.

Dentro de este sistema están 10,913 alumnos de educación primaria, secundaria, media superior y superior, quienes obtienen estos beneficios tras cumplir con los criterios establecidos, como bajo nivel socioeconómico, alto nivel de aprovechamiento académico, alguna discapacidad o enfermedad crónica-degenerativa, jefas de familia y estudiantes embarazadas. Con ello se pretende promover la calidad, la equidad y la igualdad de oportunidades.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Este sistema de becas impulsa y da certidumbre a los jóvenes, apoyando su economía para que todos sus esfuerzos se concentren en elevar sus competencias académicas y para que todos los jóvenes tamaulipecos arranquen en igualdad de oportunidades, con criterios claros y procedimientos transparentes.

El Sistema Estatal de Becas, Estímulos y Créditos Educativos permite establecer una política de estímulo al desarrollo del potencial de los estudiantes con capacidades y aptitudes académicas sobresalientes, mediante un esquema de seguimiento y evaluación del impacto de las becas y créditos en los indicadores educativos.

Asimismo el Instituto Tamaulipeco de Becas y Estímulos y Créditos (ITABEC), mismo que fue creado por Decreto Gubernamental el 2 de diciembre del 2011 y publicado en el Periódico Oficial No.147, el día 8 de diciembre del mismo año, entrando en vigor el día 2 de enero del 2012. El financiamiento que brinda es a través de créditos y becas, entre las cuales están los siguientes:

- **BECA MANUTENCIÓN ANTES (PRONABES).** *Está integrado con aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Tiene el objetivo de contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) que permitan consolidar un México con educación de calidad*
- **BECA TALENTO.** *Este tipo de beca va dirigida a aquellos alumnos que tengan un desempeño académico, están orientadas a apoyar alumnos sobresalientes y de escasos recursos económicos inscritos en las escuelas públicas, que hayan obtenido un promedio general al menos de 8, en escala del 0 al 10, en todas las materias de los ciclos escolares cursados a excepción de los alumnos de educación*



*inicial, preescolar y especial. Esta beca premia a todo alumno que tenga un talento ya sea en lo deportivo, cultural y/o emprendedor, cuyo talento haya sido reconocido tanto estatal, nacional como internacional dentro de los primeros tres lugares dentro de su competición. Como también premia al alumno cuyo talento sea el académico, contando con un promedio de 10 general en todas sus materias.*

- **BECA ESFUERZO.** *Están dirigidas a apoyar a alumnos sobresalientes y de escasos recursos económicos inscritos en escuelas públicas del Sistema Educativo Estatal. Los estudiantes de primaria, secundaria, bachillerato y normales, deberán comprobar que son alumnos regulares y contar con una calificación mínima de 8 en escala del 0 al 10 en el ciclo escolar.*
  
- **BECA PROMAJOVEN.** *Está dirigido a adolescentes en contexto y situación de vulnerabilidad, de estado civil indistinto que sean madres o se encuentren en estado de embarazo, que deseen iniciar, continuar, permanecer y concluir sus estudios de educación básica, en el sistema escolarizado, no escolarizado u otro sistema educativo público disponible en las entidades federativas. Su objetivo es contribuir a la reducción del rezago educativo mediante el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en contexto y situación de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad temprana, cuya edad esté comprendida entre 12 y 18 años 11 meses de edad.*
  
- **BECA SINERGÍA.** *Está dirigida a todo alumno regular inscrito en alguna escuela particular con autorización y reconocimiento de validez oficial en el Estado de los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior.*
  
- **ESTÍMULO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA.** *El objetivo de este programa es apoyar a los alumnos Tamaulipecos que cuentan con excelencia académica y que estudian fuera del Estado en los niveles Medio Superior y Superior, en escuelas públicas y privadas (con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios RVOE), para apoyar a la continuación de sus estudios, contribuyendo a la formación y desarrollo del capital humano Tamaulipeco. Serán candidatos a estímulo los alumnos con promedio de 9.0 a 9.49 en los Niveles Medio Superior a Superior; y para aquellos estudiantes con*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*promedio de 9.5 a 10 en el Nivel Superior dentro y fuera del país, para el caso de intercambio académico, éste deberá estar incluido en el programa académico (solo en Nivel Licenciatura) con promedio mínimo de 9.0, y solo será aplicable una vez durante la carrera.*

- **CRÉDITO EDUCATIVO.** *Es un préstamo personal, que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, otorga a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuentan con recursos económicos suficientes para realizar sus estudios en los niveles Medio Superior y Superior.*

Ahora bien, el hecho de que el otorgamiento de becas, por su naturaleza, constituya un acto administrativo propio del ámbito educativo que corresponde a la esfera de competencia del Poder Ejecutivo, no es óbice para que el Congreso del Estado pueda implementar un programa de becas, en aras de apoyar a los estudiantes tamaulipecos.

Cabe poner de relieve que existe el antecedente de algunos Congresos locales, como es el caso particular de los Estados de Puebla, México y Chiapas, que han establecido programas para el otorgamiento de becas, sin demérito de los implementados por los ejecutivos estatales de esas entidades federativas.

Por ello, como lo expone el promovente a través de sus consideraciones, se requiere definir una estrategia presupuestal, para determinar una partida específica de recursos que otorgue sustento a un programa estratégico de becas por parte de este Congreso local.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor, resulta preciso que sea la Junta de Coordinación Política el órgano que, de manera colegiada, acuerde lo conducente para establecer en el Presupuesto de Egresos de este Poder Legislativo local, una partida específica para la implementación de un programa de becas. Esto es así, ya que es a la Junta de Coordinación Política a la que legalmente le concierne tomar los acuerdos correspondientes en torno a la integración del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 párrafo 1, inciso e) y 34 párrafo 2, inciso d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. Lo anterior se justifica en virtud de que primero debe determinarse el monto de recursos a ejercer para este fin, y con base en éste estructurar un programa como el que se propone.

En esa tesitura, consideramos necesario replantear el resolutivo del Punto de Acuerdo, para que sea la Junta de Coordinación Política, el órgano legislativo que, en ejercicio de sus atribuciones en torno a la integración del Presupuesto de Egresos de este Congreso, acuerde lo conducente para establecer una partida específica y diseñar los lineamientos que den sustento al programa de becas que se propone crear, tomando como base el proyecto planteado por el Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.

Por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su aprobación, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se solicita a la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, que en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, con relación a la integración del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, pondere la posibilidad de instituir un programa de becas para alumnos de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior en Tamaulipas.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase a la Junta de Coordinación Política este Punto de Acuerdo conjuntamente con la iniciativa promovida por el Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los treinta días del mes de julio del año dos mil 2016.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. JUAN BÁEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO SECRETARIO</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. BELÉN ROSALES PUENTE SECRETARIA</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO VOCAL</b>	_____	_____	_____

*Hoja de firmas del dictamen recaído a la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, que en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, con relación a la integración del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, pondere la posibilidad de instituir un programa de becas para alumnos de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior en Tamaulipas.*